A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN Seccional, Manizales,** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales.

Es deber de la División Administrativa y Financiera, con fundamento en la Resolución 000070 es menester, elaborar y ejecutar los planes y programas de prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional, por ejemplo, velar por el cuidado y conservación de los bienes.

La Dirección Seccional debe garantizar la prestación del servicio eficaz y eficiente no solo a los usuarios externos sino a sus funcionarios. Para cumplir debidamente este servicio se requiere mantener en óptimas condiciones tanto los bienes muebles como los bienes inmuebles, por lo que se debe adoptar medidas y protocolos de mantenimiento orientados a la debida conservación de estos, y a la consecución de la seguridad de todo el personal a su cargo.

La contratación que se pretende adelantar permite prestar el servicio de fumigación, la desratización y control de plagas en las sedes de Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales, con el fin de controlar la proliferación de insectos, roedores y plagas, los cuales pudieran ser agentes trasmisores de enfermedades infecciosas, así como tener control sobre plagas que pueden poner en riesgo la salvaguardia de los documentos que reposan en el archivo y con ello la perdida de información histórica y de gestión de la ENTIDAD y mantener ambientes sanos y saludables que contribuyan con el bienestar de los funcionarios y usuarios de la Seccional de Manizales.

El servicio objeto del contrato se venía realizando a través de los contratos de Aseo y Cafetería y de las órdenes de compra del Acuerdo Marco de Aseo y cafetería, teniendo en cuenta que actualmente el servicio de Aseo y cafetería es contratado a través de la tienda virtual del Estado Colombiana y según lo dispuesto en la versión IV del Acuerdo Marco de Aseo y Cafería no quedó contemplado este servicio, se hace necesario que la División Administrativa y Financiera de la Seccional de Manizales justifique la contratación del servicio de fumigación por el resto de la vigencia, mediante un proceso de mínima cuantía.

Para la cabal ejecución de lo pretendido es indispensable contar con personal entrenado, calificado y acreditado en estas labores, que cuenten con la experiencia en dicha clase de actividades, así como que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados que sean necesarios para prestar en forma idónea el objeto contratado, perfiles que no se encuentran entre el personal que labora en la DIAN para lo cual deberá contratarlos.

El servicio de fumigación no requiere de la autorización del artículo 2.8.4.3.5. del Decreto 1068 de 2015, porque no implica suministro de bienes muebles, no es un contrato de mantenimiento de bien mueble, ni es una adquisición de bien inmueble.

Teniendo en cuenta lo anterior y que en la versión IV del Acuerdo Marco de Aseo y Cafería no quedó contemplado este servicio, se hace necesario celebrar un contrato para el resto de la vigencia 2023.

En este orden de ideas la Dirección Seccional de Manizales, requiere celebrar el contrato para el servicio de fumigación, desratización y control de plagas de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Manizales.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea **No. 640** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia, con un valor total estimado de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MILPESOS ($4.500.000)**

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

○ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas,

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

EFECTUAR SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES, CON EL FIN DE CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE INSECTOS, ROEDORES Y PLAGAS, LOS CUALES PUDIERAN SER AGENTES TRASMISORES DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, ASÍ COMO TENER CONTROL SOBRE PLAGAS QUE PUEDEN PONER EN RIESGO LA SALVAGUARDIA DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO.

EL SERVICIO SE REALIZARÁ ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO NO. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Alcance del Objeto

El proceso de Mínima Cuantía tiene las siguientes características:

SERVICIO DE FUMIGACION				
ITEM	**SEDE**	**AREAS M2 APROXIMADOS**	**SERVICIO A PRESTAR**	**JORNADAS DE FUMIGACIÓN**
1	**Edificio Manuel Sanz Calle 22 No. 23-17**	**1589**	**Efectuar servicio de fumigación, desratización y control de plagas en las sedes de dirección seccional de impuestos y aduanas de Manizales, con el fin de controlar la proliferación de insectos, roedores y plagas, los cuales pudieran ser agentes trasmisores de enfermedades infecciosas, así como tener control sobre plagas que pueden poner en riesgo la salvaguardia de los documentos que reposan en el archivo.**	**2**

2	**Sede la Estrella Calle 62 No. 23 C 10**	**1758**	**Efectuar servicio de fumigación, desratización y control de plagas en las sedes de dirección seccional de impuestos y aduanas de Manizales, con el fin de controlar la proliferación de insectos, roedores y plagas, los cuales pudieran ser agentes trasmisores de enfermedades infecciosas, así como tener control sobre plagas que pueden poner en riesgo la salvaguardia de los documentos que reposan en el archivo.**	**2**
3	**Edificio Cajanal Calle 18 No. Carrera 12 Esquina No. 22 - 09**	**5891**	**Efectuar servicio de fumigación, desratización y control de plagas en las sedes de dirección seccional de impuestos y aduanas de Manizales, con el fin de controlar la proliferación de insectos, roedores y plagas, los cuales pudieran ser agentes trasmisores de enfermedades infecciosas, así como tener control sobre plagas que pueden poner en riesgo la salvaguardia de los documentos que reposan en el archivo.**	**2**
4	**Punto de Contacto la Dorada Carrera 3 - 13 - 59**	**100**	**Efectuar servicio de fumigación, desratización y control de plagas en las sedes de dirección seccional de impuestos y aduanas de Manizales, con el fin de controlar la proliferación de insectos, roedores y plagas, los cuales pudieran ser agentes trasmisores de enfermedades infecciosas, así como tener control sobre plagas que pueden poner en riesgo la salvaguardia de los documentos que reposan en el archivo.**	**2**

2.2 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102103	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimientos	10. Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	21. Control de Plagas	03. Servicios de Exterminación o Fumigación

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para Mipyme del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021, se establece la experiencia de los proponentes, así:

3.1.1.1 Proponentes- Mipymes La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, **EFECTUAR SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES, CON EL FIN DE CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE INSECTOS, ROEDORES Y PLAGAS, LOS CUALES PUDIERAN SER AGENTES TRASMISORES DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, ASÍ COMO TENER CONTROL SOBRE PLAGAS QUE PUEDEN PONER EN RIESGO LA SALVAGUARDIA DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO.**

Las certificaciones deberán contener como mínimo la información necesaria para certificar la experiencia por lo que debe tener como mínimo:

1. Nombre de la persona natural y/o jurídica que certifica.
2. Objeto: De los Contratos con los cuales pretende certificar la Experiencia.
3. Fecha de suscripción y/o inicio (día/mes/año), y terminación (día/mes/año).
4. Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año).
5. Nombre del contratista
6. Firma del representante legal o persona encargada de acreditar las certificaciones de experiencia de la Entidad.
7. Valor del contrato.
8. No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada.

Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno.

La información de la experiencia debe ser presentada en el **FORMATO Nº3_CERTIFICADO EXPERIENCIA RELACIONADA_PROCESO IMC-10-009-2023**, se acepta cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando está venga debidamente suscrita por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia, y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Propuesta técnica

El oferente deberá acreditar durante la ejecución del contrato que cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el **ANEXO 3_ INVITACION PUBLICA_CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO. IMC-10-009-2023**, para lo cual debe anexar con su propuesta el FORMATO No 4 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, debidamente diligenciado y firmado, así como los documentos requeridos en el Anexo Técnico.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el **ANEXO 1_FICHA TÉCNICA_ESPECIFICACIONES TÉCNICAS_PROCESO MÍNIMA CUANTÍA IMC-10-009-2023**, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y ntos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, realizando las actividades según lo dispuesto en el presente documento, incluyendo sus anexos, adendas y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Realizar la prestación del servicio, de acuerdo con las estipulaciones consagradas en el Anexo Técnico N.1 Especificaciones técnicas.
3. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
4. Los productos utilizados deben cumplir con el etiquetado y transporte de los mismos de acuerdo con la norma técnico colombiana NTC1692 del ICONTEC y deben ser amigables con la protección del medio ambiente, es decir productos biodegradables que no represente peligro para el personal de la entidad.
5. El contratista debe contar con el personal calificado para la realización de las actividades objeto del contrato y además disponer de todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.
6. Velar por que todos los insecticidas utilizados para la ejecución del presente contrato sean insecticidas residuales de uso en salud pública de categoría III y IV toxicológica.
7. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato, que cada jornada de control integral de vectores y roedores, se ejecuten un fin de semana, previa autorización de la Jefe de División Administrativa y Financiera, la fecha y horas las definirán entre el supervisor del contrato designado por la DIAN y el contratista, quien se obliga a suministrar al supervisor del contrato toda la documentación exigida en el presente estudio previo y en la invitación, antes de la ejecución o prestación de los servicios de cada una de las jornadas contratadas. Además el supervisor podrá verificar en la ejecución de la jornada los insecticidas utilizados y la dosificación empleada.
8. El contratista debe entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos a emplearse en las jornadas de fumigación.
9. Entregar el certificado de control de plagas, anexando el informe y evidencia fotográfica.
10. Los equipos a utilizar en la fumigación deben estar en excelente estado de funcionamiento y mantenimiento (aspersores de aire comprimido, nebulizador, termo nebulizador, trampas pegantes, aplicadores de gel, aplicadores y demás herramientas que se requieran para la aplicación), que garanticen la optima prestación del servicio.
11. Cumplir con lo reglamentado para los regímenes sanitarios, de control de calidad y vigilancia sanitaria en relación con la producción, procesamiento, envasado, expendio, importación, almacenamiento, comercialización, según normas legales vigentes sobre sanidad Ambiental y Fumigación y Normas Internacionales OSHA: NIOSH- ANSI, Ley 9 de 1979 y su decreto reglamentario 1843 de 1991 por la cual se dictan medidas sanitarias y Decreto 3075 de 1997 por la cual se reglamente parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones.
12. Garantizar la integridad de los equipos de la Seccional ubicados en las áreas a intervenir.
13. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
14. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
15. El contratista se obliga dentro de la ejecución del objeto contractual a presentar informe al supervisor una vez terminada la actividad, donde especifique: Nombre del plaguicida en salud pública de tercera y cuarta categoría toxicológica usado y cantidad del mismo, cantidad de diluyente usado (agua, aceite mineral, ACPM, entre otros), número de registro invima, número de lote, fecha de vencimiento, método de aplicación, nombre del técnico de aplicación , hora de ingreso, hora de salida y cantidad de envases vacíos retirados de las instalaciones; los cuales son requisitos para el trámite de pago.
16. El contratista debe garantizar la adecuada disposición final de los elementos contaminantes que se generen en la ejecución del contrato, presentando la respectiva certificación, para el pago de cada uno de los mantenimientos.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato y en caso de ser requerido deberá cumplir con las exigencias de la Secretaría de Salud de Manizales o la entidad que regule la actividad que se pretende ejecutar.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para

garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.5 Supervisión y/o interventoría

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe la Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales, atendiendo lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, teniendo de presente que el supervisor deberá hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato con personal de la planta toda vez que no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán

cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

4.1.1 Aspectos generales.

Económico

Esta categorizado este servicio en el contexto local y nacional denominado sector industrial y de servicios que ofrecen mejor solución a todas las necesidades de ingeniería industrial – electrónico, es decir empresas especializadas en la prestación del servicio fumigación, desratización y control de plagas.

Por lo general estas empresas cuentan con departamentos especializados para efectuar estos servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior la búsqueda de cotizaciones es dispendiosa, en algunos casos por tratarse de un servicio especial los proveedores no dan la cotización cuando se solicita. En los casos en que la cotización fue solicitada por correo electrónico en algunos casos el proveedor no contesta, sin embargo, se lograron obtener tres cotizaciones para realizar los dos servicios de fumigación en las instalaciones de la seccional de Manizales.

Técnico.

El presente contrato se puede ver afectado con los cambios tecnológicos y los cambios en la reglamentación o normatividad que regula el servicio solicitado.

Regulatorio

Las regulaciones particulares existentes son las siguientes:
•Constitución política de Colombia
•Ley 80 de 1993.
• Ley 1150 de 2007.
•Ley 09 de 1979 Ministerio de Salud y Protección Social
•Decreto 1843 de 1991, por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
•Decreto 4741 de 2005, desarrollado parcialmente por la Resolución del Ministerio de Ambiente 1402 de 2006, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

4.1.2 Estudio de la oferta.

¿Quién vende?

Los bienes o servicios a contratar lo prestan personas jurídicas (o naturales) que tienen como objeto prestar el servicio de fumigación, manejo y control de plagas, en la ciudad de Manizales existen varias empresas dedicadas a esta labor, sin embargo, son muy pocas las que participan en los procesos contratación.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la División Administrativa y Financiera de la DIAN Seccional Manizales, así como, los proponentes que se han presentado en procesos de este tipo en la Seccional, en los últimos años se tiene esta clase de servicios era prestado a la entidad a través de acuerdo macro de precios razón por la cual no se tiene un histórico de contrataciones de la seccional

Sin embargo, la solicitud de cotizaciones se solicitó a los siguientes proveedores:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**Correo electrónico**
COLFOG	ventas@colfog.com
BULLY CONTROL DEL QUINDIO	Bullycontroldelquindio@outlook.com
TRULY NOLEN	calidad@trulynolen.com.co
A.D.G CONTROL PLAGAS S.A.S	coordinacion@adgcontrolplagas.com

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Modalidad contractual:	Orden de Compra	Orden de Compra	Orden de Compra

Contratista:	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2	EASYCLEAN G&E S.A.S	ASEAR SA ESP
Contrato No./ Proceso No:	ORDEN DE COMPRA 102199	ORDEN DE COMPRA 100221	ORDEN DE COMPRA 99840
Objeto:	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	$ 74.376.920	$ 174.933.989	$ 829.541.087
Forma de pago:	Pago mensual según pedido y servicios prestados	Pago mensual según pedido y servicios prestados	Pago mensual según pedido y servicios prestados
Fecha de suscripción:	19/12/2022	28/10/2021	27/12/2021
Vigencia y Plazo de Ejecución:	191 días	210 días	209 DIAS
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato 15% Pago salarios y prestaciones sociales 15% Responsabilidad civil Extracontractual. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Cumplimiento del contrato 20% Pago salarios y prestaciones sociales 15%	Cumplimiento del contrato 20% Pago salarios y prestaciones sociales 15% Responsabilidad civil Extracontractual. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Link SECOP:	public://cce update purchase order/modoficacin de oreden de compra 102199 firmada.pdf	public://cce update purchase order/modificacion orden de compra 100221 jun.pdf	public://cce update purchase order/solicitud-modificacion-orden de compra no. 99840 1.pdf

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SANTA ROSA DE CABAL	SENA REGIONAL CESAR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CIDT
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	FUMIC DEFENSA ANTIPLAGAS S.A.S.	DMG	Compañía de Proyectos y Servicios de Ingeniería S.A.S
Contrato No./ Proceso No:	617-005-2023	MC-CSR-CBC-009-2023	030 BASPC15 2021
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, LO ANTERIOR CON EL FIN DE REALIZAR ACCIONES QUE MINIMICEN LOS RIESGOS DE INFECCIONES Y ENFERMEDADES EN LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION EN EL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL CIDT Y SU SEDE CDV

	MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA SANTA ROSA DE CABAL - INPEC - 2023		
Valor del contrato:	$ 3.000.000	$10.448.200	$ 6.450.973
Forma de pago:	Pagos previa presentación de la factura y certificación del supervisor	Pagos previa presentación de la factura y certificación del supervisor	Pagos previa presentación de la factura y certificación del supervisor
Fecha de suscripción:	18/08/2023	29/08/2023	9/09/2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	120 DIAS	120 DIAS	4 meses
Garantías Exigidas:	No se exigen garantías	Cumplimiento del contrato 10%. Pago de salarios 10%. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%	Cumplimiento del contrato 20%. Pago de salarios 5%. Calidad del servicio 20%. Responsabilidad civil 200%
Link SECOP:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4834662	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4824889	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3194165

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) COP** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye cuando aplique y la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado y/o análisis económico de sector, determinando el precio de referencia, con las cotizaciones recibidas, aclarando que:

EL PRESUPUESTO SON CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) COP con los que se cubrirán el servicio fumigación, desratización y control de plagas, el presupuesto se forjo en coherencia a los estudios de mercado realizados. El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto, esto por $4.500.000.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1823 de fecha 08 de septiembre de 2023

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	640

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales por qué; varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO** siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

EI VALOR DEL CONTRATO corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios ofertados, con cantidades totales por cada uno de los ítems. Todos los precios, deberán ser iguales o inferiores al precio de referencia incluido en el Anexo No. 2. Si la Oferta Económica incluye algún precio que supere el precio de referencia con IVA incluido, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:**

Pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados en el periodo por el contratista, facturado y recibido a satisfacción por el Supervisor, conforme el precio unitario pactado, previa presentación de la factura acompañada del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán de conformidad con el cronograma estimado para el contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	%DE PAGO
1.Primer jornada	Noviembre	50%	Hasta el 50% de acuerdo con la ejecución
2.Segunda jornada	Diciembre	50%	Hasta el 50% de acuerdo con la ejecución

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista .

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional Manizales de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional Manizales de LA DIAN

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”;

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato, SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa expedición del registro presupuestal, y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.1.5 Lugar de ejecución o sitio de entrega:

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Manizales y el municipio de la Dorada-Caldas, de conformidad con lo establecido en el punto 2 del presente anexo y ANEXO 1 FICHA TECNICA ESPECIFICACIONES TECNICAS FUMIGACION.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	*Clase*	*Fuente*	*Etapa*	*Tipo*	*Descripción*	*Consecuencia de la ocurrencia del evento*	*Probabilidad*	*Impacto*	*Valoración del Riesgo*	*Categoría*
1	*ESPECIFICO*	*INTERNO*	*PLANEACION*	*OPERACION*	*No presentación de ofertas o no cumplimiento de los requisitos mínimos en las ofertas presentadas*	*El proceso se declara desierto*	*2*	*4*	*6*	*ALTO*

2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Incremento de los costos de la mano del servicio	Incremento en el valor del servicio	3	3	6	ALTO
3	ESPECIFICO	EXTERNOI	EJECUCION	ECONOMIC	Demora en la ejecución de las fumigaciones	Retraso en las actividades contratadas	2	2	4	BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	AMBIENTAL	Falta de atención a las prácticas ambientales en la disposición final de los bienes y fluidos	Daño al medio ambiente, poniendo en riesgo las obligaciones contractuales	3	4	7	ALTO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACION	Mala calidad en los servicios	Sobrecostos	2	3	5	MEDIO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACION	Que el contratista no cumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales al personal que utilice para el cumplimiento del contrato	Sobrecostos	2	3	5	MEDIO

Tabla de mitigación del riesgo

N°	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorea?	Periodicidad
1	Entidad	Hacer el debido análisis del sector para garantizar la pluralidad	1	3	4	Bajo	SI	Área técnica	31/08/2023	31/12/2023	Revisión y respuesta oportuna a las observaciones	Diaria

2	Contratista	Tener en cuenta los estudios de mercado y verificar los soportes de pago	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	31/08/2023	31/12/2023	Seguimiento a las cotizaciones y facturación presentada por e contratista	Por cada orden de servicio solicitada
3	Contratista	Análisis económico con estudios del mercado actualizados en comparación a los precios de la oferta aprobada	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	31/08/2023	31/12/2023	Seguimiento a las cotizaciones y facturación presentadas por el contratista	Por cada orden de servicio solicitada
4	Contratista	Control a los términos de la programación de las rutinas de fumigación	1	2	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	31/08/2023	31/12/2023	Seguimiento a la ejecución del contrato	Por cada orden de servicio solicitada
5	Contratista	Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, concepto favorable de la entidad competente	1	3	4	Bajo	SI	contratista	31/08/2023	31/12/2023	Verificación y seguimiento al cumplimiento de	Mensual
6	Entidad	Seguimiento por parte del supervisor del contrato durante toda la ejecución	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	31/08/2023	31/12/2023	Seguimiento a la ejecución del contrato	Por cada servicio
7	Entidad	El supervisor del contrato debe hacer seguimiento, verificando la calidad de los insumos suministrados	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	31/08/2023	31/12/2023	Seguimiento a la ejecución del contrato	Por cada servicio
8	Contratista	El contratista debe garantizar el pago de salarios y seguridad social en cumplimiento de las normas laborales y de seguridad industrial vigentes con el personal que utilice en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	31/08/2023	31/12/2023	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

9	*Contratista*	*El contratista debe aplicar todas las medidas de bioseguridad establecidas por la entidad en los estudios previos*	*1*	*2*	*3*	*Bajo*	*SI*	*Contratista*	*31/08/2023*	*31/12/2023*	*Revisión al protocolo de bioseguridad*	*Cada vez que se requiera el servicio*

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, y la suficiencia de las garantías está consagrada en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses previstos para la liquidación del contrato.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales, específicamente en lo concerniente al Servicio de fumigación, desratización y control de plagas en las sedes de Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Manizales, 12 de octubre de 2023

Atentamente,

Sandra Patricia Saavedra Camacho

Firmado digitalmente por Sandra Patricia Saavedra Camacho
Fecha: 2023.10.12 11:16:53 -05'00'

SANDRA PATRICIA SAAVEDRA CAMACHO
Jefe de División Administrativa y Financiera (A)

Elaboró: Julian Andres Castaño Bedoya
Gestor II – División Administrativa y Financiera